

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de octubre de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso instaurado por Sergio Ávila Rivera en contra de Colpensiones, informándole que la parte demandada allegó resolución mediante la cual informó el reconocimiento del pago de reliquidación; además, aportó constancia de cancelación de los valores de las agencias en derecho. Sumas condenadas en primera instancia.

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00321 00

PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PARTE

De conformidad con lo expuesto en la constancia secretarial, observa esta Juzgadora que la parte demandada allegó la Resolución SUB 243117 de 10 de noviembre de 2020, mediante la cual aduce dar cumplimiento al fallo proferido en el proceso ordinario laboral que antecedió a la presente acción ejecutiva, indicando que las condenas allí impuestas serían pagadas e incluidas en la nómina de diciembre de 2020; así como también allegó constancia de la autorización de pago de los dineros correspondientes a las costas liquidadas en el proceso ordinario.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho judicial:

- PONE EN CONOCIMIENTO a la parte demandante del pago realizado por Colpensiones.
- REQUIERE al extremo activo para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído informe a este Despacho si recibió pago extraprocesal alguno por cuenta de la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ